



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 340-2024-MDT-GM

Tambogrande, 25 de noviembre del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

EL INFORME N.º 4675-2024-MDT-OFFIC. LOG Y PATRI. del 21 de noviembre del 2024, emitido por la Oficina de Logística y Patrimonio y el PROVEÍDO SIN fecha 25 de noviembre del 2024 emitido por el Gerente Municipal sobre **Aprobación de la MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES –VIGESIMA SEXTA VERSION DEL PAC-PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N.º 30305, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El artículo 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *“La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.º 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”*

Que, el artículo 6º del **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado** aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF y sus modificatorias; en adelante “Reglamento”, establece, respecto al Plan Anual de Contrataciones, lo siguiente: **“6.1. El Plan Anual de Contrataciones, es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado el Plan Anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”;**

Que, en ese mismo sentido, la **Directiva N.º002-2019-OSCEICD “PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES”**, aprobada mediante Resolución N.º 014-2019-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 213-2021-OSCE/PRE de 30 de diciembre de 2021, en adelante “la Directiva”, señala en su numeral 7.5 que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. Precizando que, **toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;**

Que, el numeral 7.5.3. de la Directiva, señala, que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la citada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Con **Resolución de Alcaldía N.º 1177-2023-MTD-A** del 21 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos, correspondientes al año fiscal 2024 del Pliego: Municipalidad Distrital de Tambogrande;

Que, con **Informe N.º 2492-2024-MDT-GDS** de fecha 08 de noviembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, emite su informe de requerimiento para Adquisición de Insumos del Programa Vaso de Leche año fiscal 2024, Leche Evaporada Entera, Hojuela Precocida de Avena Cebada Trigo Cañihua Quinua y Harina de Kiwicha Fortificada con Vitaminas y Minerales.

Con **Informe N.º 04614-2024-MDT-OFFIC. LOG Y PATRI** del 18 de noviembre del 2024, la Oficina de Logística y Patrimonio, solicita la Certificación Presupuestal para la Adquisición de Insumos del Programa Vaso de Leche año fiscal 2024, **Hojuela Precocida de Avena Cebada Trigo Cañihua Quinua y Harina de Kiwicha Fortificada con Vitaminas y Minerales**, por el importe de S/. 400,436.00 (Cuatrocientos Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 00/100 Soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 340-2024-MDT-GM

Tambogrande, 25 de noviembre del 2024

Con Informe N° 04613-2024-MDT-OFIC.LOG Y PATRI del 18 de noviembre del 2024, la Oficina de Logística y Patrimonio, solicita la Certificación Presupuestal para la Adquisición de Insumos del Programa Vaso de Leche año fiscal 2024, Leche Evaporada Entera, por el importe de S/. 549,226.10 (Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Veintiséis con 10/100 Soles).

Que, con Memorandum N° 2483-2024-MDT-OGPP/EOJM del 19 de noviembre del 2024, la Oficina General de Planeamiento de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la Certificación Presupuestal N° 0000002552 por la suma de S/. 549,226.10 (Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Veintiséis con 10/100 Soles), para atender la Adquisición de Insumos Alimenticios para Programa Vaso de Leche para noviembre, diciembre 2024, enero y febrero del 2025, insumo Leche Evaporada Entera.

Que, con Memorandum N° 2484-2024-MDT-OGPP/EOJM del 19 de noviembre del 2024, la Oficina General de Planeamiento de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la Certificación Presupuestal N° 0000002553 por la suma de S/. 400,436.00 (Cuatrocientos Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 00/100 Soles), para atender la Adquisición de Insumos Alimenticios para Programa Vaso de Leche para noviembre, diciembre 2024, enero y febrero del 2025, Insumo Hojuela Precocida de Avena Cebada Trigo Cañihua Quinua y Harina de Kiwicha Fortificada con Vitaminas y Minerales.

Que, con informe N° 4675-2024-MDT-OFIC.LOG Y PATRI del 21 de noviembre del 2024, la Oficina de Logística y Patrimonio, solicita se incluya al Plan Anual de Contrataciones, los siguientes procedimientos de Selección:

ITEM	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO	FTE.FTO
01	CONTRATACION DIRECTA	BIENES	"LA ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA NOVIEMBRE, DICIEMBRE AÑO 2024 Y ENERO, FEBRERO AÑO 2025". LECHE EVAPORADA ENTERA	S/. 549,226.10	RECURSOS DETERMINADOS
02	CONTRATACION DIRECTA	BIENES	"LA ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA NOVIEMBRE, DICIEMBRE AÑO 2024 Y ENERO, FEBRERO AÑO 2025". , HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, CEBADA, TRIGO, CAÑIHUA, QUINUA Y HARINA DE KIWICHA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES	S/. 400,436.00	RECURSOS DETERMINADOS

Por lo que, contándose con el pronunciamiento favorable de la Oficina de Logística y Patrimonio, corresponde aprobar la modificación del PAC solicitada, debiendo emitirse el acto resolutorio de aprobación;

Estando a los considerandos antes expuestos, los informes técnicos y legal emitidos, en el marco legal establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo; Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y en uso de las facultades conferidas a la GERENCIA MUNICIPAL mediante la Resolución de Alcaldía N° 1158-2023-MDT-A, que resuelve delegar al Gerente Municipal las facultades resolutorias administrativas para "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, dentro de los plazos establecidos por norma y sus modificaciones (...)"; así como en virtud al Principio de Legalidad, Principio de Presunción de Veracidad y Principio de Buena Fe señalados en los numerales 1.1, 1.7 y 1.8 del Art. IV del D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en base a los cuales esta Gerencia Municipal asume que los estamentos competentes de esta entidad pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es conforme a los dispositivos vigentes debiendo proceder de acuerdo a ella, no obstante, dicha información es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y por tanto podrá ser objeto de fiscalización posterior;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 340-2024-MDT-GM

Tambogrande, 25 de noviembre del 2024

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES –VIGESIMA SEXTA VERSION DEL PAC-PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE CORRESPONDIENTE AL Año 2024, incluyendo los procedimientos de selección que se detalla a continuación:

ITEM	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO	FTE.FTO
01	CONTRATACION DIRECTA	BIENES	“LA ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA NOVIEMBRE, DICIEMBRE AÑO 2024 Y ENERO, FEBRERO AÑO 2025”. LECHE EVAPORADA ENTERA	SI. 549,226.10	RECURSOS DETERMINADOS
02	CONTRATACION DIRECTA	BIENES	“LA ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA NOVIEMBRE, DICIEMBRE AÑO 2024 Y ENERO, FEBRERO AÑO 2025”. , HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, CEBADA, TRIGO, CAÑIHUA, QUINUA Y HARINA DE KIWICHA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES	SI. 400,436.00	RECURSOS DETERMINADOS

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Oficina de Logística y Patrimonio, que dentro del plazo, modo y forma establecidos por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley N° 30225, proceda a la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Patrimonio, y demás áreas competentes de esta entidad edil, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 Ing. Fernando Ruidias Ojeda
 GERENTE MUNICIPAL

C.c
 Arch
 GM